



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
6 DE OCTUBRE DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00035

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día seis de octubre de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa D^a Montserrat Pérez Sabio

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. Y no haciéndose ninguna rectificación al acta, la misma queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS.

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/197/23 2023/402960/003-011/00022 y resultando:

D. JOSE MARTIN SANCHEZ con D.N.I. nº ***0768** solicita licencia para las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sitas en C/ Rioja, 1 de Berja.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, Nº 23-00829-BE de fecha 17-07-23 redactado por el Arquitecto con número



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de colegiado 61, del C.O.A. de Almería, D. Jose Manuel Garcia Lirola, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción redactado por aparejador con visado nº expediente 2023/1272-5 de fecha 26-06-23 y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe favorable del Ingeniero de la Edificación, D. Manuel Martín Sánchez, fechado el día 04 de septiembre de 2023, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y que las construcciones están emplazadas en suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como Suelo Urbano consolidado (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

Y visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 04 de octubre de 2023.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en los artículos 140 y SS. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado según POTPA. Suelo Urbano consolidado (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: PBE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- Uso: Vivienda Unifamiliar
- Situación de las obras: C/ Rioja, 1. Referencia catastral 5375828WF0757N0001DD.
- Promotor: D. JOSE MARTIN SANCHEZ. D.N.I.: ***0768**.
- Presupuesto de ejecución material: 6206,76€.
- Autor del Proyecto: Jose Manuel Garcia Lirola. ARQUITECTO (Col. 61 de Almería).
- Dirección de obra: Jose Manuel Garcia Lirola. ARQUITECTO (Col. 61 de Almería).
- Dirección de la ejecución material: Fernando J. Alonso Martin. Arquitecto Técnico (Col. 1117).
- Coordinación de Seguridad y Salud: Fernando J. Alonso Martin. Arquitecto Técnico (Col. 1117).
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación.
- Fianza Residuos construcción: 101,00 €.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

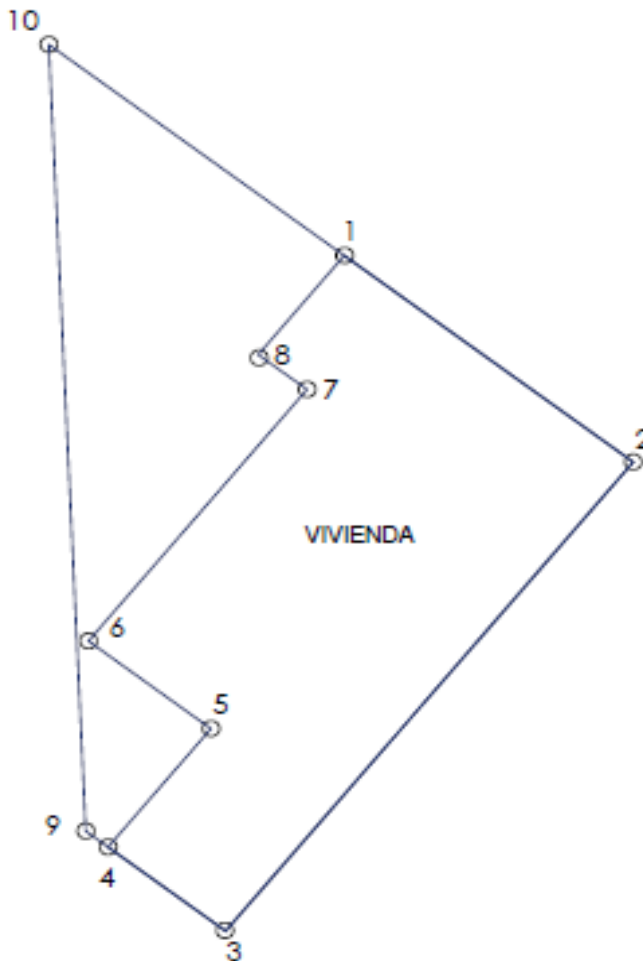
COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

PARCELA:

1: X = 505213.3598	Y = 4077380.9531
2: X = 505220.1155	Y = 4077375.6315
3: X = 505210.5860	Y = 4077363.5340
4: X = 505207.8366	Y = 4077365.6998
5: X = 505210.2427	Y = 4077368.7542
6: X = 505207.3754	Y = 4077371.0128
7: X = 505212.4877	Y = 4077377.5028
8: X = 505211.3487	Y = 4077378.4001
9: X = 505207.3154	Y = 4077366.1104
10: X = 505206.4507	Y = 4077386.3956

VIVIENDA:

1: X = 505213.3598	Y = 4077380.9531
2: X = 505220.1155	Y = 4077375.6315
3: X = 505210.5860	Y = 4077363.5340
4: X = 505207.8366	Y = 4077365.6998
5: X = 505210.2427	Y = 4077368.7542
6: X = 505207.3754	Y = 4077371.0128
7: X = 505212.4877	Y = 4077377.5028
8: X = 505211.3487	Y = 4077378.4001



De acuerdo con los artículos 140 de la LISTA, y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 6.206,76€	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	186,20€
Ingresado Anteriormente:	186,20 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 6.206,76€	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€.
Liquidación:	62,07€
Ingresado Anteriormente:	62,07 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de 6 meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente O/287/21 2021/402960/003-001/00252 y resultando:

D. CONSTANTIN STOICA con N.I.E nº ****9633* solicita legalización de mejora de acceso a la carretera AL-5400, PK 1+510 sitas en Carretera AL-5400, PK 1+510, margen izquierdo (acceso a la parcela 252 del polígono 32) de Berja.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución (Expediente 2021/04271/01 de fecha 24 de Noviembre de 2021) de legalización de mejora de acceso a la carretera AL-5400, PK 1+510 con visado estatutario del Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de Almería, Nº 2021/04271/01 de fecha 24 de Noviembre de 2021, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Gustavo Valdivia Fernandez (Col. 22340), estando las obras ejecutadas con carácter previo a la concesión de su licencia, según certificado final de obras suscrito por el técnico redactor y director de obra de fecha de visado 06/09/2023, expediente 2021/04271/02. Así mismo consta resolución Nº 328/2021 favorable del Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ambiente y Agua de la Excm. Diputación Provincial por la afección de la Carretera Provincial AL-5400.

Visto el informe favorable del Ingeniero de la Edificación, D. Manuel Martín Sánchez, fechado el día 30 de noviembre de 2021, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente y según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011), estando el suelo donde se pretende llevar a cabo las actuaciones calificadas como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

Y visto el informe jurídico favorable del Secretario Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet de fecha 04 de octubre de 2023.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en los artículos 140 y SS. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (En adelante LISTA).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2) según POTPA. Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío), según el Planeamiento Municipal.
- Finalidad: Legalización de mejora de acceso a la carretera AL-5400, PK 1+510.
- Uso: Agrícola
- Situación de las obras: Carretera AL-5400, PK 1+510, margen izquierdo (acceso a la parcela 252 del polígono 32). Referencia catastral 04029A032002520000IL.
- Promotor: D. CONSTANTIN STOICA. N.I.E.: *****9633*.
- Presupuesto de ejecución material: 5599,96€.
- Autor del Proyecto: Gustavo Valdivia Fernandez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Col. 22340).

De acuerdo con los artículos 140 de la LISTA, y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, por el que se definen y delegan las competencias propias de ésta, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar legalización descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 5.599,96 €	Tipo Gravamen: 3,00%.
Liquidación:	168,00 €
Ingresado Anteriormente:	168,00 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 5.599,96 €	Tipo Gravamen: 1,00%. Mínimo 55,00€.
Liquidación:	56,00 €
Ingresado Anteriormente:	56,00 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª ESJG con DNI ***4688** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 465,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.395,00 €.

3.1.2. De D/Dª VRB con NIE ****6904* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 775,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 2.325,00 €.

3.1.3. De D/Dª AMT con DNI ***1055** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

solicitada, consistente en un importe mensual de 685,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.370,00 €.

3.2. AYUDA A DOMICILIO

3.2.1. De D/Dª KB con NIE ****3766* que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en veinticinco horas mensuales durante siete meses por un coste total de 2.391,81 € de los que la aportación municipal asciende a 1.004,59 €, la de la Diputación Provincial a 1.387,28 € y la del usuario a 0,00€.

3.3 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª RMAC con DNI ***1855** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 € de los que la aportación municipal asciende a 168,00 € y la de la Diputación Provincial a 232,00 €.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACION APORTACIÓN INVERSIONES DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00040** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja es miembro del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.

El Consorcio ha dado traslado al Ayuntamiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada por la Junta General del Consorcio el 23 de mayo de 2023, en el que se aprueban las aportaciones de las Entidades consorciadas para inversiones del ejercicio 2023, por un total de 468.885,00€ correspondiendo al Ayuntamiento de Berja un importe de veinte mil ochenta y cuatro euros y noventa y seis céntimos de euro (20.084,96€).

Existe crédito en la partida 1622.767.00 “Aportación Inversiones Consorcio de Residuos”.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Aprobar las transferencias de este Ayuntamiento correspondientes a la aportación a inversiones del Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, con CIF Q-5455060-C, correspondientes al ejercicio 2023, por importe de veinte mil ochenta y cuatro euros y noventa y seis céntimos de euro (20.084,96€).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00048** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “REHABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 2. Mes de septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº ***3815**.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 81.554,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 30.047,67 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 11.763,74 €.

IVA 21%: 2.470,38 €.

Importe líquido de la presente certificación: 14.234,12 €.

El Proyecto básico de ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 12 de abril de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio de 2023 a favor de D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI ***3815**, por un importe total (IVA incluido) de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (81.554,00 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- PROPUESTA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 12.453.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/007-208/00004 (B-12-23)** y resultando:

Con fecha 6 de octubre de 2023 se ha elaborado una memoria justificativa para la adquisición de la finca registral 12.453 de Berja, con referencia catastral 4979001WF0747N0001RO. En ella se justifica la adquisición por el Ayuntamiento de dicha finca.

Por los servicios técnicos municipales se ha de elaborar un informe de valoración del inmueble de referencia en la fecha actual, según el cual se determine el valor del mismo y la posibilidad de la adquisición para el destino previsto en la memoria justificativa de la adquisición que obra en el expediente. Asimismo, es necesario que conste en el expediente informe de Secretaría y de Intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA), procede el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición propuesta.

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA), la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Incoar el correspondiente expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para que, previos los informes técnico, jurídico y económico, e incorporación del resto de documentación indicada en los artículos 10.3 LBELA y 12 y 14 RBELA, se adquiera la finca registral 12.453 de Berja (Referencia catastral 4979001WF0747N0001RO).

Segundo: Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación y el procedimiento de adjudicación.

Tercero: Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y se emita informe de fiscalización.

Cuarto: Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita informe de Secretaría.

6.2.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402940/006-013/00002 (C-48-23)** y resultando:

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 515/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la instalación de un ascensor en el Pabellón municipal de Deportes de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veinte días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04527164 CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL
- NIF: ***3815** FRANCISCO JOSE MARTIN CESPEDES

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2023, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores admitidos, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1 FRANCISCO JOSE MARTÍN CÉSPEDES	10,00
2. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, SL	6,74

A la vista de la presente lista, el licitador FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES, con NIF ***3815**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se acuerda en la misma sesión requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto como adjudicatario, otorgándole un plazo de siete días hábiles para la presentación de dicha documentación.

Dentro del plazo concedido, el licitador no ha presentado la documentación requerida. En consecuencia, la mesa de contratación, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2023, ha excluido al licitador inicialmente propuesto para la adjudicación. Posteriormente, en la misma sesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, al entenderse retirada la oferta por parte del licitador inicialmente propuesto para la adjudicación, la mesa procede a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., otorgándole un nuevo plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida conforme a lo dispuesto en el anteriormente citado artículo 159.4.f) 4º de la LCSP.

Dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado la documentación requerida.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación en su reunión de 25 de septiembre de 2023.

Segundo. - Adjudicar el contrato de la obra para la instalación de un ascensor en el Pabellón municipal de Deportes de Berja, por importe de cincuenta y tres mil quinientos veinte euros con un céntimo de euro (53.520,01), desglosados en un total de cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos de euro (44.231,41 €) de principal y nueve mil doscientos ochenta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

y ocho euros con sesenta céntimos de euro (9.288,60 €) de IVA calculado al tipo del 21%, al licitador CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con NIF B04527164.

Tercero. – Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. - Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa del mismo, integrada por los técnicos municipales del servicio de urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 LCSP.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándole al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Sexto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

6.3.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

6.3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00049** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA PARCELA DE CESIÓN (Nº REF. CATASTRAL 3777006) EN CARRETERA DE TURÓN (TRAMO 02-06”
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3 Y FINAL. Mes de Marzo de 2023.

Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco Javier Morillas Rubio.
Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A
C.I.F. nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 40.078,88 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 34.455,07 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.455,55 €.

IVA 21%: 1.775,66 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.231,21 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2022 a favor de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, con CIF **A04442323**, por un importe total (IVA incluido) de cuarenta mil setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (40.078,88 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00050** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN PARCELA MUNICIPAL (AL LADO DEL ALMACÉN MUNICIPAL)”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: ROMABER 2013, S.L.

C.I.F nº B04763983.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 10.374,04 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 8.573,59 €.

IVA 21%: 1.800,45 €.

Importe líquido de la presente certificación: 10.374,04 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2023 a favor de la empresa ROMABER 2013, S.L., con CIF B04763983, por un importe total (IVA incluido) de diez mil trescientos setenta y cuatro euros con cuatro céntimos (**10.374,04 €**).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.3.3. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00051** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "REPOSICIÓN DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALLE LOS MAYAS DEL MUNICIPIO DE BERJA".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: FIRCOsa DESARROLLOS S.L.

C.I.F nº B04775920.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 12.398,22 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 10.246,46 €.

IVA 21%: 2.151,76 €.

Importe líquido de la presente certificación: 12.398,22 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de agosto de 2023 a favor de la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B-04775920, por un importe total (IVA incluido) de doce mil trescientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos (12.398,22 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.3.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/006-810/00052** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: "EJECUCION DE PAVIMENTO EN EL LATERAL ESTE DE LA NAVE INDUSTRIAL "EN CETI "".

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Septiembre de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 26.853,06 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 22.192,61 €.

IVA 21%: 4.660,45 €.

Importe líquido de la presente certificación: 26.853,06 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2023 a favor de la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con CIF B04527164, por un importe total (IVA incluido) de veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres euros con seis céntimos de euro (26.853,06 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2023/402950/005-970/00041** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente Acuerdo

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1975	ES23 0032	07/09/2023	4.743,20 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/2066	V-FAC+ FA-V-23-027831	25/09/2023	3.623,90 €	MAQUINARIA Y SERVICIOS GARMO S L
F/2023/2109	F23-242	28/09/2023	5.786,70 €	AXAPLAY S L
F/2023/2119	2023 059	02/10/2023	10.231,20 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2023/2125	V-FAC+ FC0923-050	30/09/2023	78.390,52 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/2144	ES23 0038	30/09/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/2146	42/C23	02/10/2023	14.234,12 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2023/2148	Emit- 49	01/10/2023	26.853,06 €	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S L
F/2023/2152	EO230322	03/10/2023	12.398,22 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2023/2155	2023- 24	03/10/2023	10.374,04 €	ROMABER 2013 SL
F/2023/2172	00085	04/10/2023	3.350,00 €	LAND MARIO
F/2023/2186	A102300001	02/10/2023	27.790,27 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y seis minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.